



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA) Y LA SOCIEDAD WIRELESS TELECO S.L.

En Sevilla a 25 de Abril de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D FERNANDO SORIANO GÓMEZ, con DNI 77.537.206-C, con domicilio a efectos del presente en Plaza Nuestra Señora de Cuatrovitas nº 1 de Bollullos de la Mitación, Sevilla.

Y de otra parte D. MANUEL SOLÍS VÁZQUEZ en nombre y representación de "SOCIEDAD WIRELESS TELECO S.L.", en adelante "WIRELESS", dada su condición de administrador, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 84, sección general de sociedades, Hoja núm. SE-92.931, Tomo 5.515, con CIF B91989814, encontrándose facultado el compareciente para este acto, según se deduce de la escritura notarial de nombramiento otorgada ante el Notario de Sanlúcar La Mayor D. Manuel Santos López, en fecha 23. de Febrero de 2012, con número de protocolo 277.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación está interesado en que los ciudadanos, las empresas y los organismos públicos del municipio dispongan de los contenidos y servicios de la Sociedad de la Información, como factor indispensable para el desarrollo económico y social del municipio.

Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación es consciente de que el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones es necesario para disponer de tales contenidos y servicios. Por otra parte, tales infraestructuras deben instalarse acatando la legislación vigente: garantizando la salud pública, respetando el medio ambiente y la integración con el entorno.

Que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación tiene la intención de disponer en un corto plazo de tiempo de un canal de Televisión Local, que estará disponible a través de internet y de otros medios de telecomunicaciones de terceros, con el fin de facilitar a los ciudadanos de Bollullos información local y de interés general que repercutirán en el desarrollo económico y social del municipio.

Que WIRELESS. tiene como objetivo desarrollar y fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para las empresas y ciudadanos de Bollullos de la Mitación, y para ello tiene la intención de desplegar una infraestructura de fibra con el fin de dar servicios de telecomunicaciones a los ciudadanos de Bollullos.

Que WIRELESS está interesada en prestar el servicio de televisión dentro del municipio de Bollullos de la Mitación, así como incluir el canal de televisión local entre los canales a emitir dentro de su parrilla de Televisión Local, el canal de Televisión Local y de prestar otros servicios que mejoren el uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación para las empresas y ciudadanos de Bollullos de la Mitación.

En virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos indicados, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y WIRELESS acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones en que se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y WIRELESS con el fin de impulsar el acceso a las ventajas de la Sociedad de la Información y las Tecnologías de la Información y la Comunicación ciudadana.

Con este objetivo, ambas partes manifiestan la voluntad de colaborar.

SEGUNDO: COMPROMISOS y OBLIGACIONES

A) Por parte del Ayuntamiento

1. El Ayuntamiento, en aquello de lo que pueda disponer y esté a su alcance, pone a disposición de WIRELESS las infraestructuras necesarias para poder implantar puntos de acceso libre de internet en espacios públicos de la localidad.
2. El Ayuntamiento no hace de operador de servicios de Telecomunicaciones electrónicas en el sentido en que no adquiere ninguna obligación ni compromiso de servicio respecto a terceros.

B) Por parte de WIRELESS

1. WIRELESS facilitara al Ayuntamiento el espacio de un canal dentro de la televisión que su parte se pondrá en marcha. Este canal será administrado libremente por parte del Ayuntamiento de forma remota, siendo obligación de WIRELESS su emisión.
2. Disponer de todas las autorizaciones y licencias necesarias para la implantación de esta red de telecomunicaciones con capacidad de emisión de canales de televisión.
3. Incluir dentro de la parrilla de programación de WIRELESS TV el canal de TV local, estableciendo con el Ayuntamiento el modo en que se realizaría la gestión de este.
4. Con el fin de dotar de acceso libre a internet en espacios públicos, WIRELESS se compromete a instalar 3 puntos WIFI con un ancho de bando de 10 Mb, que serán definidos por el Ayuntamiento. También se compromete dar servicio gratuito de TV al Centro de Mayores de Bollullos de la Mitación.
5. Para la implantación de la Red de Fibra en Bollullos de la Mitación, WIRELESS necesitará personal técnico, por lo que WIRELESS se compromete a realizar una acción formativa para diez personas de la localidad, que cumplan los requisitos iniciales establecidos por WIRELESS, de los cuales se compromete a la contratación de 2 de ellos a jornada completa por una duración mínima de 3 meses.

TERCERO: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS

Ambas instituciones se autorizan a hacer público y dar visibilidad a este convenio a través de sus páginas web y de otros soportes de los que se dispongan y consideren adecuados.

CUARTO: VIGENCIA

Este convenio tendrá una duración inicial de cinco años a partir del momento de su firma, siendo prorrogable tácitamente por sucesivos periodos anuales.



QUINTO: RESCISIÓN

Las causas de resolución de este convenio son:

- a) Por voluntad de alguna de las partes, que deberán de comunicar a la otra de manera fehaciente con un mínimo de antelación de dos meses a la fecha de finalización del presente convenio o cualquiera de sus prorrogas.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por cualquiera de las causas establecidas por normativas que sean aplicables.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.

SEXTO: MODIFICACIÓN

Se podrán llevar a cabo modificaciones del presente convenio, que deberán ser formalizadas mediante un anexo firmado por ambas partes.

SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN y JURISDICCIÓN

La interpretación del presente convenio será realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

La naturaleza jurídica de este convenio es administrativa y por tanto corresponderá a la jurisdicción contenciosa administrativa la resolución de las divergencias que puedan ocasionarse.